



# Asamblea General

Distr. general  
5 de junio de 2025  
Español  
Original: inglés

---

**Octogésimo período de sesiones**

Tema 116 c) de la lista preliminar\*

**Elecciones para llenar vacantes en órganos  
subsidiarios y otras elecciones: elección de  
miembros del Consejo de Derechos Humanos**

**Nota verbal de fecha 30 de mayo de 2025 dirigida a la Presidencia  
de la Asamblea General por la Misión Permanente de Mauricio  
ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Mauricio ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la candidatura de dicho país al Consejo de Derechos Humanos para el período 2026-2028 en las elecciones que tendrán lugar en octubre de 2025 en Nueva York.

De conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente de la República de Mauricio ante las Naciones Unidas tiene el honor también de transmitir sus promesas y compromisos voluntarios, en los que se reafirma que la promoción y la protección de los derechos humanos son una de las prioridades de la política exterior de la República de Mauricio (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República de Mauricio ante las Naciones Unidas agradecería que la Presidencia de la Asamblea General tuviera a bien distribuir la presente nota y su anexo como documento de la Asamblea, en relación con el tema 116 c) de la lista preliminar.

---

\* [A/80/50](#).



**Anexo de la nota verbal de fecha 30 de mayo de 2025 dirigida  
a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión  
Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas**

**Promesas y compromisos con arreglo a la resolución 60/251  
de la Asamblea General**

**I. Introducción**

1. La República de Mauricio, en su candidatura para un puesto en el Consejo de Derechos Humanos, reafirma su compromiso inquebrantable de defender, promover y proteger los derechos humanos, basados en los principios de universalidad, indivisibilidad e igualdad, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los principales tratados internacionales de derechos humanos.

2. Desde su independencia, la República de Mauricio ha mantenido un firme compromiso con la construcción de una sociedad basada en los principios democráticos, la buena gobernanza, el estado de derecho y la protección de los derechos humanos.

3. La Constitución es la piedra angular de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a saber, la protección del derecho a la vida, la protección del derecho a la libertad personal, la protección frente a la esclavitud y el trabajo forzado, la protección frente a tratos inhumanos, la protección frente a la privación de la propiedad, la protección de la ley, la protección de la intimidad del hogar y otros bienes, la protección de la libertad de conciencia, la protección de la libertad de expresión, la protección de la libertad de reunión y asociación, la protección de la libertad de fundar escuelas, la protección de la libertad de circulación y la protección frente a la discriminación.

4. La República de Mauricio es parte en siete tratados fundamentales de las Naciones Unidas, cinco protocolos facultativos, cuatro tratados multilaterales y cuatro instrumentos regionales de derechos humanos. Ha promulgado una amplia legislación referente a la protección y promoción de los derechos humanos sin discriminación e independientemente de su situación.

5. Mauricio ha expresado su compromiso con la participación universal e inclusiva en el Consejo de Derechos Humanos. Durante su segundo mandato como miembro del Consejo de Derechos Humanos, en 2012, Mauricio, junto con otros pequeños Estados insulares en desarrollo y algunos países menos adelantados, promovió la resolución 19/26 del Consejo de Derechos Humanos, por la que se estableció un Fondo Fiduciario de Asistencia Técnica Voluntaria en apoyo de la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo. En la actualidad, más de 200 delegados de los 73 países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo que cumplen los requisitos se benefician del Fondo Fiduciario.

6. En 2022, durante el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, Mauricio presentó, en nombre de un grupo central interregional, una resolución de seguimiento de la resolución 19/26. El compromiso de Mauricio con el Fondo Fiduciario se vio reforzado cuando la resolución fue copatrocinada por 177 países, lo que marcó un récord histórico entre las resoluciones del Consejo.

7. El Gobierno de Mauricio también ha hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica en apoyo de la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo.

8. La República de Mauricio tendrá el privilegio de ser miembro del Consejo de Derechos Humanos para impulsar iniciativas que promuevan los derechos humanos y fomenten la igualdad, la justicia y el respeto de la dignidad humana, en estrecha colaboración con la sociedad civil y las organizaciones regionales e internacionales.

9. En el marco de su candidatura a un puesto en el Consejo de Derechos Humanos, Mauricio asume las siguientes promesas y compromisos:

## **II. Participación de la República de Mauricio en el Consejo de Derechos Humanos**

- Promover un diálogo constructivo para el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos.
- Contribuir a mejorar y trabajar para mejorar la eficiencia, la eficacia y la transparencia del Consejo de Derechos Humanos durante sus deliberaciones, la negociación de resoluciones, los debates y el cumplimiento de su mandato para la realización de los derechos humanos.
- Participar activamente en las actividades de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, apoyando su independencia y buen funcionamiento.
- Desempeñar un papel fundamental en apoyo del proceso del examen periódico universal, formulando recomendaciones específicas y aplicables en todas las sesiones del examen periódico universal;
- Colaborar de manera efectiva con la sociedad civil, los jóvenes y otras partes interesadas durante el período en que seamos miembros del Consejo.

## **III. Participación de la República de Mauricio a nivel internacional**

- Apoyar iniciativas para promover la paz, la democracia, los derechos humanos y la diversidad cultural.
- Trabajar continuamente para lograr la igualdad de género y la promoción de los derechos de los niños, las personas con discapacidad y el empoderamiento de la mujer.
- En su calidad de pequeño Estado insular en desarrollo, Mauricio se mantendrá firme en sus acciones para responder al impacto negativo del cambio climático y la degradación medioambiental, apoyando la cooperación multilateral para el desarrollo sostenible y vinculando el medio ambiente con los derechos humanos.
- Cumplir todas nuestras obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

## **IV. Promoción de los derechos humanos a nivel nacional**

- Seguir reforzando su marco de derechos humanos mediante medidas y reformas adicionales.
- Proseguir los esfuerzos dirigidos a la promoción y protección de los derechos humanos proporcionando educación pública gratuita, asistencia sanitaria y prestaciones de la seguridad social a nuestros ciudadanos.
- Seguir promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y combatiendo todas las formas de violencia.

- Seguir defendiendo la protección de los derechos y la igualdad de participación de las personas con discapacidad y tomar medidas concretas para paliar los problemas de accesibilidad.
  - Comprometerse a luchar contra la trata y la explotación de personas adoptando las medidas adecuadas para identificar y prestar asistencia a las víctimas de la trata o la explotación.
  - Garantizar y reforzar la independencia de las instituciones nacionales de derechos humanos mediante recursos adecuados y dotación presupuestaria para el funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos y tomar las medidas apropiadas para reparar todo abuso de los derechos humanos.
  - Consultar a las partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, en la preparación y formulación de políticas de derechos humanos a través del mecanismo nacional de información y seguimiento.
  - Mantener sus esfuerzos en materia de aplicación, seguimiento y presentación de informes sobre las medidas adoptadas a partir de las recomendaciones recibidas del procedimiento de examen universal, los órganos de tratados y los relatores especiales mediante un compromiso abierto y constructivo a nivel nacional con todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales.
  - Considerar enmiendas a la Constitución para proteger mejor los derechos fundamentales, incluidos los derechos de nueva generación relacionados con el medio ambiente, la tecnología, la salud, la educación y otros derechos económicos, sociales y culturales contemplados en los tratados internacionales, y salvaguardar los derechos de la naturaleza.
-